



Trágica muerte de paracaidista luego de lanzarse desde avioneta en Pichilemu

Parecía que sería una jornada más de los festivales que se realizan en el Club Aéreo de Pichilemu, donde la comunidad puede acceder a conocer un poco más de cerca el mundo de la aviación. Sin embargo, el sábado último ocurrió una tragedia que impactó a la región y al país.

Fue cerca del mediodía cuando se produjo un fatal accidente. Personal del SAMU, seguridad pública, carabineros y bomberos llegaron hasta la intersección de las calles Washington Saldías y alcalde Ross, debido a la caída de un paracaidista, quien producto del impacto falleció en el lugar. De forma inmediata se suspendió el tránsito vehicular para el trabajo de los equipos de emergencia, mientras que personal de la Brigada de Homicidios se dirige hasta la comuna para esclarecer las circunstancias de cómo ocurrieron los hechos. La información preliminar indicaba que la persona fallecida era de nacionalidad chilena, de sexo masculino, de 59 años, quien se lanzó desde una

avioneta y, por razones que se investigan, no se abrió su paracaídas. El hecho provocó alto impacto en la comunidad, ya que muchas personas pudieron apreciar in situ el momento de la violenta caída. Cabe consignar que la víctima fatal era parte de un show aéreo que se realizaba en Pichilemu.

CLUB AÉREO DE PICHILEMU LAMENTÓ FATAL ACCIDENTE

Mediante un comunicado, el Club Aéreo de Pichilemu expresó sus sentidas condolencias a la familia y seres queridos de Ernesto Lértora, paracaidista que lamentablemente falleció en la comuna. "Ernesto Lértora formaba parte del Club de Paracaidismo Skydive Nimbus, institución que se encontraba desarrollando una actividad de salto debidamente autorizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), cuyos representantes estaban presentes en el lugar al momento del accidente. La jornada de paracaidismo se realizaba en paralelo a una actividad de Vuelos Populares organizada



Se trataba de un salto debidamente autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), como parte de un show aéreo que se desarrollaba en la comuna.

Se trataba de un salto que estaba debidamente autorizado para su ejecución.

por nuestro club en el mismo aeródromo público. Si bien se trataba de actividades independientes y con autorizaciones distintas, el Club Aéreo decidió suspender los vuelos programados en señal de respeto y empatía hacia la familia y cercanos del deportista fallecido. Las causas del accidente serán determinadas en la investigación iniciada por las autoridades competentes. Solicitamos encarecidamente evitar especulaciones y respetar el dolor y la privacidad de la familia", indicaron desde el Club Aéreo.

Desde el municipio de Pichilemu también se lamentó el accidente indicando que "la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, a través de su alcalde Roberto Córdova Carreño, expresa su más profundo pesar y solidaridad con la familia y seres queridos de la persona fallecida en un trágico accidente de paracaidismo ocurrido en nuestra comuna. Cabe

indicar que, la persona fallecida pertenecía al Club de Paracaidismo de Quillota, el cual cumplía con todos los permisos y autorizaciones correspondientes asociados a esta disciplina deportiva. La Municipalidad de Pichilemu extiende sus condolencias a la familia y amigos y les ofrece todo su apoyo en este momento de dolor", se dio a conocer.

INVESTIGACIÓN EN CURSO

Desde la Policía de Investigaciones se informó que por solicitud del Ministerio Público, la Agrupación de Homicidios de San Fernando en conjunto con Peritos del Lacrim regional, concurren hacia Pichilemu. Tras las diligencias investigativas, fue posible determinar la identidad del

fallecido, como asimismo descartar la participación de terceras personas en su deceso. Los antecedentes serán entregados a la Fiscalía Local de Pichilemu. Por su parte el fiscal Leonardo Troncoso, indicó que la primera información recibida fue que luego del salto de la víctima, no se abrieron los paracaídas, tanto el principal como el secundario, lo que produjo que cayera desde gran altura a una calle de la comuna, realizándose las diligencias respectivas por parte de la Brigada de Homicidios y el Servicio Médico Legal. Agregó que se realizarán todas las diligencias con el fin de esclarecer que fue lo que sucedió en el lugar. [E]



Tras los peritajes de rigor se descartó la participación de terceros en el accidente.

REMATE

MARTES 19 DE AGOSTO DEL 2025 DESDE 12:00 HORAS, EN ADELANTE REMATE JUDICIAL POR ORDEN DEL 2º JUZGADO CIVIL DE RANCAGUA, CAUSA ROL E-56862024 CANTABILIDAD NISSAN-TANNER FINANCIAL SERVICES RETAIL SPA / GONZÁLEZ VEHICULO EN EL ESTADO FÍSICO Y PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA: STACIÓN WAGON MARCA NISSAN MODELO KICKS MT 1.6 INSCRIPCIÓN SV9K-33-K AÑO 2023 NRO MOTOR H103-5631809 NRO CHASIS 3NB0PSHE2 P149530 NRO VIN 3NB0PSHE2 P149530. A EFECTUARSE EN CALLE 1 Y 2 DE OCTUBRE N° 93, RANCAGUA, DE FORMA ONLINE EN PLATAFORMA ZOOM (WWW.REMATESDRAGO.CL), VISUALIZACIÓN VIRTUAL EXHIBICIÓN PRESIDENCIAL, CONSULTAS, BASES Y ANTECEDENTES (NSP +569 10116019 COMISION MAS IMPUESTOS LEGALES MARTILLERÍA N. LORENTO GUZMÁN ROL N. 1535

REMATES DRAGO

Subasta orden Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua. AUTOFIN S.A./GUZMÁN, ROL E-852-2025. Automovil Año 2019 Marca Volkswagen Modelo JETTA TSI 1.4 AUT Inscrpción LDFK 25-5. Mejor postor, 19 de agosto de 2025 12.00 horas de forma virtual en www.drago.cl, Exhibición día 18-08-2025 de 10:00 a 13:00 horas. En Uno y Dos de Octubre 93, Rancagua, Más antecedentes en www.rematesdrago.cl. Consultas +56950116019. Martilleros (1276).

EXTRACTO

Remate 2º Juzgado Civil Rancagua, Rol 1119-2025 BANCO SCOTIA-BANK CHILE con DROGUETT fijado 15 septiembre 2025 a las 10:00 hrs. Link <https://zoom.us/j/99574614418?pwd=b0ccrbUVGW90Y-jB4Z0xWbGtFYlRtQT09IDdeReuni3:99574614418> Código de acceso: 987204. Pasaje Ferrara 3037, lote 209, Villa Florencia 5 etapa 2, comuna Rancagua. Inmueble inscrito a nombre Claudia Andrea Droguett Pavéz a Fojas 5220 N° 9954 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Rancagua año 2012. Rol avalúo 1807-32 comuna Rancagua. Mínimo posturas \$30.730.405. Interesados deberán presentar vale vista bancario, no endosado, a orden Tribunal por equivalente a 10% mínimo. Saldo pagadero dentro 5 día hábil a contar día de remate Propiedad remátase ad corpus todos sus usos derechos costumbres servidumbres. Demás bases y antecedentes Secretaría del Tribunal.